



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
HON. ROBERTO J. RAMÍREZ KURTZ - ALCALDE
OFICINA DEL ALCALDE

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

PROYECTO NÚM. 46
ORDENANZA NÚM: 13

SESIÓN ORDINARIA
SERIE: 2018-2019

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, INCLUYENDO SUS MIEMBROS EX OFICIO Y RATIFICAR CUALESQUIERA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS, INCLUYENDO EL PRESIDENTE.

POR CUÁNTO: LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO, LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, EN SU ARTÍCULO 2.001 ESTABLECE QUE; LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LOS PODERES NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EJERCER TODAS LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES A UN GOBIERNO LOCAL Y LOGRAR SUS FINES Y FUNCIONES.

POR CUÁNTO: LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO, LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, EN SU ARTÍCULO 3.009 (q) ESTABLECE QUE; EL ALCALDE SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN TAL CAPACIDAD LE CORRESPONDERÁ SU DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA FISCALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO. ENTRE LOS PODERES Y FACULTADES DEL ALCALDE, ESTÁ EL NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA.

POR CUÁNTO: TODO MUNICIPIO CONSTITUIRÁ Y TENDRÁ UNA JUNTA DE SUBASTAS DE LA CUAL NO PODRÁ SER MIEMBRO NI PRESIDENTE NINGÚN ALCALDE. LA JUNTA DE SUBASTAS CONSTARÁ DE CINCO (5) MIEMBROS. CUATRO (4) DE LOS MIEMBROS SERÁN FUNCIONARIOS MUNICIPALES NOMBRADOS POR EL ALCALDE Y CONFIRMADOS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL. UN QUINTO MIEMBRO, QUIEN NO SERÁ FUNCIONARIO MUNICIPAL, SERÁ UN RESIDENTE DE DICHO MUNICIPIO DE PROBADA REPUTACIÓN MORAL, QUIÉN SERÁ NOMBRADO POR EL ALCALDE Y CONFIRMADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, QUIEN NO PODRÁ TENER NINGÚN VÍNCULO CONTRACTUAL CON EL MUNICIPIO.

POR CUÁNTO: EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO Y SU ALCALDE TIENEN LA NECESIDAD DE NOMBRAR LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO Y QUE A SU VEZ SERÁN CONFIRMADOS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, YA QUE DICHO CUERPO COLEGIADO ES UNA INDISPENSABLE HERRAMIENTA PROCESAL Y OPERACIONAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO:

SECCIÓN 1^{RA}: SE CONFIRMA LA DESIGNACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, INCLUYENDFO A SUS MIEMBROS EX OFICIO Y RATIFICAR CUALESQUIERA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS, INCLUYENDO EL PRESIDENTE.

SECCIÓN 2^{DA}: QUE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO SERÁ LA SIGUIENTE:

1. ELVIN ROLDÁN PÉREZ - PLANIFICADOR (PRESIDENTE)
2. LCDA. GILCA M. IRIZARRY COLBERG - SECRETARIA MUNICIPAL (SECRETARIA DE LA JUNTA)
3. SRA. EVELYN G. GUENARD VARGAS - DIRECTORA DE PROGRAMAS FEDERALES (MIEMBRO DE LA JUNTA)
4. SRA. CARMEN DANISA FELICIANO DÍAZ - DIRECTORA DE FINANZAS (MIEMBRO EX OFICIO)
5. SR. MIGUEL MARTÍNEZ MATOS - DIRECTOR DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL - (MIEMBRO EX OFICIO)
6. LCDA. ANISSA MICHELLE BONILLA IRIZARRY - DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (MIEMBRO DE LA JUNTA)
7. ING. ROBERTO N. NAZARIO PAGÁN - (VOCAL Y REPRESENTANTE INTERÉS PÚBLICO)

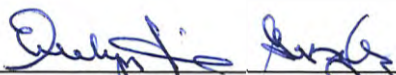
SECCIÓN 3^{RA}: ESTA ORDENANZA COMENZARÁ A REGIR INMEDIATAMENTE HAYA SIDO APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL Y FIRMADA POR EL ALCALDE.

SECCIÓN 4^{TA}: QUE COPIA DE ESTA ORDENANZA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SEA ENVIADA AL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, DIRECTORA DE FINANZAS, A LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA, A LA OFICINA DE SECRETARÍA MUNICIPAL Y A LA JUNTA DE SUBASTA PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIÓN CORRESPONDIENTE.

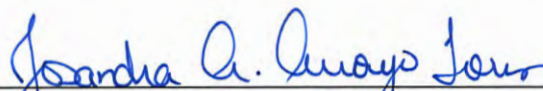
ORDENANZA NÚM: 13

SERIE: 2018-2019

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019.



HON. EVELYN ALICEA GONZÁLEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. JOSANDRA A. ARROYO TORRES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 14 DE MAYO DE 2019.



HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 46, Ordenanza Núm. 13, Serie: 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019.

Y por el Alcalde el 14 de mayo de 2019.

Se CERTIFICA además, que dicha Resolución fue aprobada con los **votos a favor** de doce (12) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Grelaine Rodriguez Feliciano
Monserrate Aponte Ramírez
Roberto Franqui Palermo

Heriberto J. Vargas Zapata
Josué Fas Ramírez
Suzerain Arroyo Seda
Maria M. González Bracero
Jessica De Jesús Seda
Jaime Creitoff Vargas

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Tres

Vacantes: (Una)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 10 de mayo de 2019.

Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL